

ACTA NUMERO OCHO (08)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día doce de julio del año dos mil dieciocho, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, señora María de Jesús Majano Martínez, señor Joel de Jesús Orellana Zavala, técnico José Rubén Castro Torrez, señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, profesor José Oliverio Saravia Sánchez, licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Lectura del Acta Anterior
- 3- Solicitud de permiso del Señor Alcalde Municipal
- 4- Informe sobre BECAS
- 5- Solicitud de candidatas que participaran en Fiestas Patronales
- 6- Nombramientos de cargos Ad-honorem
- 7- Lectura de Correspondencia
- 8- Puntos varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 20, del Código Municipal, y por invitación expresa mediante nota enviada por compatriotas miembros de Reencuentro Tabudo, residentes en diferentes estados de Los Estados Unidos de Norte América, **ACUERDA:** Recibir y tramitar permiso solicitado por el señor Alcalde Municipal, para ir en misión oficial, hacia el estado de Virginia, Estados Unidos de Norte América, a una reunión con compatriotas de Reencuentro Tabudo, los días 26 al 31 de julio, manifestando el señor Alcalde Municipal que el valor del pasaje y los gastos de estadía serán cubiertos por él, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Hacer un convenio con la Academia Europea para dar ½ beca a estudiantes de nuestro municipio, el apoyo sería de parte de la municipalidad el brindar el local para dar las clases y de la Academia Europea el dar el maestro que impartirá dichas clases, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley

le confiere, según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** Llevar a las 11 señoritas candidatas que participaran en la Fiestas Patronales, a la playa El Espino, el día 16 de julio y brindarles una recepción y alojamiento del día, en Balneario La Piscina, las cuales irán acompañadas de 4 miembros del comité de festejos y 3 camarógrafos para una sesión fotográfica en traje de baño, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos de doscientos setenta 00/100 dólares, (\$270.00), a nombre de KAFFE S.A. de C.V., **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** Llevar a las 11 señoritas candidatas que participaran en la Fiestas Patronales, el día miércoles 18 de julio, a la 1 de la tarde, a la Planta de la GEO, ubicada en la ciudad de Berlín, para que conozcan del tipo de energía que se produce allí y para una sesión fotográfica, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos de cuarenta y cinco 00/100 dólares, (\$45.00), a nombre de _____ como pago por el viaje, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de la siguiente planilla por Chapeo de calles y mantenimiento de cunetas en Cantón Los Jobos, en el periodo que comprende del 2 al 13 de julio del 2018:

NOMBRE	VALOR A PAGAR
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
TOTAL A PAGAR:	\$599.06

por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Caminos Rurales por: Quinientos noventa y nueve 06/100 dólares, (\$599.06), **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de la siguiente planilla por Chapeo de calles y mantenimiento de cunetas en Cantón Joya Ancha Arriba, en el periodo que comprende del 2 al 13 de julio del 2018:

NOMBRE	VALOR A PAGAR
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02

	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
	\$77.02
TOTAL A PAGAR:	\$1,198.12

por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Caminos Rurales por: Mil ciento noventa y ocho 12/100 dólares, (\$1,198.12), **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por formulación de la Carpeta Técnica del proyecto por libre gestión: Colocación de pavimento asfáltico sobre adoquinado existente, iniciando en la intersección de la 7ª. Avenida norte y 1ª. Calle poniente, finalizando frente al parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Inversión FODES 75% por dos mil cincuenta y cuatro 39/100 dólares, (\$2,054.39), a nombre de la Ingeniero _____, **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por mantenimiento preventivo, cambio de aceite y engrase del vehículo municipal, marca Toyota Hi Lux color Blanco, Placas N-10-962, el cual se desglosa de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
2	Galón Castrol Ultramax 25w-60 (\$25.25 c/u)	\$50.50
1	PHE	\$ 3.75
1	Engrase	\$ 5.00
TOTAL A PAGAR:		\$59.25

a nombre de _____, por cincuenta y nueve 25/100 dólares, (\$59.25), por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de 1ra. Cuota de Pago de Seguro, a nombre de La Centro Americana, S.A. del vehículo municipal, marca Toyota Hi Lux color Beige, Placas N-5-623, por ciento veintitrés 85/100 dólares, (\$123.85), por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo

30, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** El préstamo del Estadio Profesor German Rivas Lozano, para que sea utilizado como cancha alterna por el Club Deportivo California, de la ciudad de California, Usulután, previa coordinación con los equipos C.D. El Vencedor de segunda categoría y C.D. Remolino de tercera categoría, del fútbol profesional, que hacen uso prioritario de dichas instalaciones para sus partidos de local, para evitar que haya coincidencias en días y horas de juego, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el uso del Estadio Profesor German Rivas Lozano, para que sea utilizado como cancha de Local por el Club Deportivo Remolino, para el Torneo de Apertura y Clausura de la Tercera División del Fútbol profesional, que inicia el 4 y 5 de agosto del corriente año, respetando el uso prioritario que tiene de las instalaciones del Estadio el Club Deportivo El Vencedor de segunda categoría del fútbol profesional, **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), a nombre de _____, por viaje realizado a la ciudad de San Salvador, el día 23 de junio, en apoyo a la iglesia católica, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por sesenta y uno 25/100 dólares (\$61.25), a nombre de Lic. _____, por Recuperación de Mora Tributaria de tributos municipales adeudados, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$555.55), a nombre de _____, por trabajo de reparación de los 4 servicios sanitarios municipales, que se encuentran en el Parque Central, debajo del tobogán e instalación de tubería nueva, desde los servicios hasta la caja de tubería madre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo a Centro Escolar Reyes Zelaya con un regalo, el cual utilizaran en la Actividad que tendrán para recaudar fondos de un BINGO el día 3 de agosto del presente año en las instalaciones del Centro Escolar, **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por la Primer Iglesia Bautista Conservadora "GETSEMANI", de esta ciudad, para poder cerrar el tramo sobre 3ª. Avenida norte, contigua a su Templo, el día 3 de agosto a partir de las 4 de la tarde, por un lapso de 3 horas, **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo con el pago por trescientos noventa y siete 00/100 dólares (\$397.00), a el ECO de Cantón El Volcán,

los cuales se ocuparan para la construcción de un área de juegos para niños en colaboración y coordinación con Visión Mundial, **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4 y 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de la cuenta bancaria del proyecto: Colocación de pavimento asfáltico sobre adoquinado existente, iniciando en la intersección de la 7ª. Avenida norte y 1ª. Calle poniente, finalizando frente al parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, las personas autorizadas para la firma de cheques son: indispensable la firma del Tesorero Municipal _____, con cualquiera de las firmas autorizadas, siendo estas: la del señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara y la del primer concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación del proyecto por libre gestión: Colocación de Pavimento Asfáltico sobre Adoquinado Existente, iniciando en la intersección de la 7ª. Avenida norte y 1ª. Calle poniente, finalizando frente al parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, a la empresa INVERCONSTRU S.A. de C.V. por: cuarenta y cinco mil quinientos cinco 80/100 dólares (\$45,505.80), **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de la supervisión del proyecto por libre gestión: Colocación de pavimento asfáltico sobre adoquinado existente, iniciando en la intersección de la 7ª. Avenida norte y 1ª. Calle poniente, finalizando frente al parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, al Ingeniero Jorge Humberto Moreira Martínez, **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación del perfil por la cantidad de: Diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$10,455.00), para el proyecto: Mantenimiento de calle, tramo que del final del Cementerio Municipal conduce al Conacaste e intersección de calle a Caserío Chávez Sur del Cantón el Nanzal, y se autoriza a el Jefe de la UACI, realizar el proceso de contratación, no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario municipal